

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpa10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante solicitó oficiar al Representante legal de **SALUD TOTAL EPS** a fin de que informe los datos de notificación de la parte demandada. Adicionalmente, se encuentra la respuesta de las diferentes entidades bancarias respecto de la medida cautelar de embargo decretada.

En la fecha, **18 DE MARZO DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: YENNI TARIANA TORRES CASTRO
DEMANDADO: JUAN ESTEBAN LÓPEZ SOTO
RADICADO: 1700140030102023-00808-00

Considerando la constancia secretarial que antecede **SE ACCEDE** a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante y en consecuencia, **SE REQUIERE** al Representante legal de **SALUD TOTAL EPS** a fin de que informe los datos de notificación del señor **JUAN ESTEBAN LÓPEZ SOTO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.000.035.617, y los datos de contacto de su empleador. Por Secretaría librese el oficio que corresponda.

SE PONEN EN CONOCIMIENTO las respuestas de las diferentes entidades bancarias frente a la medida cautelar de embargo decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 047 del 19 de marzo de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **766d513faa2fbd5682d841e9f0e07a1d810b14648eff37abbfa82a47bab7735b**

Documento generado en 18/03/2024 02:26:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>